



**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria Febrero

Fecha: 22 febrero 2018

Presentada por: Administración

Ordenanza Número 10 Serie 2017-2018

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 19 DE LA SERIE 2008-2009, QUE REGLAMENTA EL USO DE VEHÍCULOS DE MOTOR LIVIANOS Y PESADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS Y DETERMINAR QUIENES PUEDEN UTILIZAR VEHÍCULOS OFICIALES LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS A LA SEMANA.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de **Puerto Rico de 1991**", otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones, y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar la Ordenanza número 19 de la Serie 2008-2009, (enmendada por la Ordenanza número 16 de la serie 2013-2014), la cual reglamenta el uso de vehículos de motor livianos y pesados del Municipio Autónomo de Aguas Buenas y determinar quiénes pueden utilizar vehículos oficiales las 24 horas del día, los 7 días a la semana y durante los estados de emergencia en el municipio; y para otros fines.

POR CUANTO: La referida Ordenanza 19 de la serie 2008-2009, según enmendada, no contempla situaciones que surgen fuera de períodos de emergencia que podrían dar paso a la necesidad de que algunos funcionarios municipales, dada la naturaleza del trabajo y funciones que realizan, requieran tener a su

disposición vehículos oficiales del municipio de Aguas Buenas de forma ininterrumpida las 24 horas del día, los 7 días a la semana.

POR CUANTO: Cumpliendo con la política pública del municipio y lo establecido en la anteriormente referida Ordenanza, se presenta enmienda para que acorde con las necesidades del Municipio de Aguas Buenas, se amplíe la designación de funcionarios autorizados a utilizar el vehículo de motor oficial a su cargo las 24 horas del día, los 7 días a la semana.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Para enmendar la Ordenanza número 19 de la Serie 2008-2009, (según enmendada) en su Sección 2da para que lea como sigue:

"Se establece mediante la presente Ordenanza que los únicos funcionarios que tendrán vehículo de motor a su cargo las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana son los siguientes:

- a. Alcalde
- b. Director de Manejo de Emergencias y Desastres Naturales
- c. Comisionado de la Policía Municipal

El resto de las disposiciones contenidas en la Ordenanza número 19 de la Serie 2008-2009 seguirán vigentes.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor Alcalde.

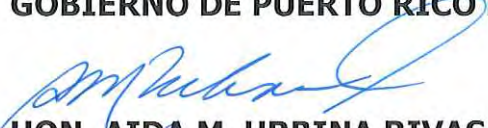
Para enmendar la Ordenanza número 19 de la Serie 2008-2009, (según enmendada) en su Sección 2da para que lea como sigue:

"Se establece mediante la presente Ordenanza que los únicos funcionarios que tendrán vehículo de motor a su cargo las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana son los siguientes:

- d. Alcalde
- e. Director de Manejo de Emergencias y Desastres Naturales
- f. Comisionado de la Policía Municipal

SECCIÓN 3RA: El resto de las disposiciones contenidas en la Ordenanza número 19 de la Serie 2008-2009 seguirán vigentes.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2018.


HON. AIDA M. URBINA RIVAS
PRESIDENTEA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018.


JAVIER GARCÍA PÉREZ
ALCALDE





CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número **10** de la Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de febrero de 2018.

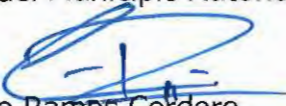
VOTOS AFIRMATIVOS 13 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 5) José B. Canino Laporte
- 6) Miguel Resto Mejías
- 7) Rubén A. Pérez Hernández
- 8) José M. Sánchez Pérez
- 9) María Quiles Torres
- 10) Edward Alvarado Rivera
- 11) Roberto Velázquez Nieves
- 12) Rafael Cardona Carvajal
- 13) Nayda Rodríguez Hernández

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, el 23 febrero de 2018.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

